



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, he acordado señalar para la resolución de las incidencias del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, los días que á continuación se expresan, á las nueve de la mañana.

#### INCIDENCIAS.

*Día 3 de Marzo.*

Audiencia y Buenavista.

*Día 4 de id.*

Centro y Congreso.

*Día 5 de id.*

Hospital.

*Día 6 de id.*

Inclusa.

*Día 7 de id.*

Latina.

*Día 8 de id.*

Palacio.

*Día 10 de id.*

Hospicio.

*Día 11 de id.*

Universidad.

#### REVISIÓN É INCIDENCIAS.

*Día 12 de Marzo.*

Ajalvir.

Alcalá de Henares.

Aigete.

Ambite.

Barajas.

Anchuelo.

Camarma de Esteruelas.

Campo Real.

Canillas.

Canillejas.

Cobaña.

Corpa.

Coslada.

Daganzo.

Fresno de Torote.

Fuente el Saz.

Loeches.

Meco.

Mejorada del Campo.

*Día 13 de Marzo.*

Nuevo Baztán.

La Olmeda de la Cebolla.

Orusco.

Paracuellos de Jarama.

Pezuela de las Torres.

Pozuelo del Rey.

Rivas.

Rivatejada.

San Fernando.

Los Santos de la Humosa.

Santorcaz.

Torrejón de Ardoz.

Torres.

Valdeavero.

Valdeolmos.

Valdetorres.

Valdilecha.

Valverde.

Vallecas.

Velilla de San Antonio.

Vicálvaro.

Villalvilla.

Villar del Olmo.

*Día 14 de Marzo.*

Alcobendas.

Alpedrete.

Becerril.

Cercedilla.

Colmenar Viejo.

Colmenarejo.

Collado Mediano.

Collado Villalba.

Chamartín.

Chozas de la Sierra.

El Boalo.

El Escorial.

El Molar.

El Pardo.

Fuencarral.

Galapagar.

Guadalix.

*Día 15 de Marzo.*

Guadarrama.

Hortaleza.

Hoyo de Manzanares.

Las Rozas.

Manzanares el Real.

Miraflores.

Los Molinos.

Moralzarzal.

Navacerrada.

Pedrezuela.

San Agustín.

San Lorenzo.

San Sebastián de los Reyes.

Talamanca.

Torrelopones.

Valdepiélagos.

Villanueva del Pardillo.

*Día 17 de Marzo.*

Alameda del Valle.

Berzosa.

Braojos.

Buitrago.

Bustarviejo.

Cabanillas.

Canencia.

Cervera de Buitrago.

El Berrueco.

El Vellón.

Garganta.

Gargantilla.

Gascones.

Horcajo.

Horcajuelo.

La Acebeda.

La Cabrera.

La Hiruela.

Lozoya.

Lozoyuela.

Sieteiglesias.

*Día 18 de Marzo.*

La Serna.

Madarcos.

Manjirón.

Montejo de la Sierra.

Navalafuente.

Navas de Buitrago.

Pinilla del Valle.

Piñuecar.

Redueña.

Prádena del Rincón.

Puebla de la Mujer Muerta.

Rascafría.

Robledo de la Jara.

Robregordo.

Somosierra.

Patones.

Torrelaguna.

Torremocha de Uceda.

Valdemanco.

Venturada.

Villavieja.

Navarredonda.

Serrada.

*Día 20 de Marzo.*

Alcorcón.

Batres.

Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.

Casarrubuelos.

Ciempozuelos.

Cubas.

Fuencarral.

Getafe.

Griñón.

Humanes.

Leganés.

Moraleja de Enmedio.

Móstoles.

Parla.

Pinto.

San Martín de la Vega.

Serranillos.

Titulcia.

Torrejón de la Calzada.

Torrejón de Velasco.

Valdemoro.

Villaverde.

*Día 21 de Marzo.*

Aldea del Fresno.

Aravaca.

Arroyomolinos.

Boadilla del Monte.

Brunete.

Colmenar del Arroyo.

Chapinería.

El Alamo.

Fresnedillas.

Majadahonda.

Navalagamella.

Navalcarnero.

Pozuelo de Alarcón.

Quijorna.

Sevilla la Nueva.

Valdemorillo.

Villamanta.

Villamantilla.

Villaviciosa de Odón.

Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.

*Día 22 de Marzo.*

Cadalso.

Cenicientos.

El Prado.

Navas del Rey.

Robledo de Chavela.

Pelayos.

Rozas de Puerto Real.

San Martín de Valdeiglesias.

Santa María de la Alameda.

Valdemaqueda.

Zarzalejo.

*Día 24 de Marzo.*

Aranjuez.

Brea.

Carabaña.

Colmenar de Oreja.

Estremera.

Fuentidueña de Tajo.

Perales de Tajuña.

Tielmes.

Valdaracete.

*Día 25 de Marzo.*

Arganda.

Chinchón.

Morata.

Villaconejos.

Villarejo de Salvanés.

Belmonte de Tajo.

Villamanrique.

Valdelaguna.

#### REVISIÓN.

*Día 26 de Marzo.*

Audiencia y Latina.

*Día 27 de id.*

Buenavista y Hospital.

*Día 28 de id.*

Centro é Inclusa.

*Día 29 de id.*

Congreso y Hospicio.

*Día 31 de id.*

Palacio y Universidad.

Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Gobernador, J. Coude de Toreno.

D. Manuel Maroto y Orejudo, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta Provincia para la instrucción de un expediente en juicio contradictorio sobre ingreso de D. Blas Rodríguez López, sargento de la Guardia Civil y los guardias Diego Martínez, Eusebio Meliche, Eleuterio Campos, José Sicizo Mancino y Félix Artacho Vinuesa en la orden civil de Beneficencia.

Hago saber que hallándome instruyendo las diligencias conducentes a probar los servicios prestados por el referido D. Blas Rodríguez y López y guardias nombrados el día 2 de Enero de 1883, con motivo del incendio ocurrido en esta Villa casa panadería, salvando cuantos efectos de valor había en la misma, y contribuyendo de una manera eficaz a la extinción del referido incendio, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1867, para que las personas que quieran prestar declaración en pro ó en contra de otros servicios puedan verificarlo en el término de 20 días, concurriendo a esta Fiscalía, sita en la calle Real, núm. 69, cualquier día no feriado.

Aravaca 22 de Febrero de 1884.—Manuel Maroto.

## Diputación provincial.

Sesión de 30 de Enero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Andrés Villalva.—Briones.—Calvo.—Casuso.—Cemborain España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—González Fernández.—Guardamino.—Gutiérrez Salamanca.—Narbón.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.—San Martín de la Vara.—Sevillano.—Villalón.—Peláez Vera, (Secretario accidental) y García Lomas, (Secretario accidental).

Se abre la sesión a las tres y media de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Secretarios actúan como tales los Sres. Peláez Vera y García Lomas.

Seguidamente se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación queda enterada de un oficio en que el Diputado provincial Señor Mejía participa que desde este día empieza a hacer uso de la licencia de dos meses que para asuntos propios se sirvió concederle la Corporación.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. Presidente dice que en 9 de Junio de 1882 la Diputación acordó designar dos Sres. Diputados para que, de acuerdo con una Comisión que nombra el Ayuntamiento, estudiaran los antecedentes de cuentas antiguas que existen entre ambas Corporaciones y propusiera la solución más conveniente. Que la Diputación anterior cesó en sus funciones y con ella la Comisión antes dicha, pero que cree conveniente se nombre otra Comisión para que realice el cometido que aquella le estaba encomendado, y que caso de así acordarlo, proceder al nombramiento de tres Sres. Diputados que formen dicha Comisión.

Se hace la oportuna pregunta, y por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión de tres Sres. Diputados para examinar y liquidar las cuentas antiguas pendientes entre el Ayuntamiento y la Diputación.

El Sr. Presidente dice que esta Comisión será designada después de terminada la orden del día.

Se entra en la orden del día y la Diputación adopta los siguientes acuerdos.

### Beneficencia.

Autorizar al Sr. Capellán mayor Colector del Hospital provincial para que de acuerdo con los Sres. Visitadores adquiriera un recado de Viáticos para el de-

partamento de hombres de aquel asilo, cuyo coste será de 220 a 230 posetas, satisfaciéndose este gasto con cargo a los productos de colecturía.

Devolver la fianza constituida por D. Francisco Acero, arrendatario que fué de la finca Prado-Longo, propia de la Inclusa, toda vez que ha sido vendida por el Estado.

Anunciar tercera subasta para adquirir los tipos de imprenta necesarios en la del Hospicio, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido para las anteriores, anunciando el acto con 10 días de anticipación.

Anunciar tercera subasta para adquirir las maderas necesarias en los talleres de carpintería del Hospicio, bajo el mismo pliego de condiciones que ha servido para las anteriores, anunciando el acto con 10 días de anticipación.

Adjudicar definitivamente el remate para suministro de jabón a los Establecimientos de Beneficencia provincial a Don Vicente Torres Llorente por término de un año y precio de una peseta kilogramo.

Adjudicar definitivamente el remate para la provisión de herramientas y útiles de ferretería que se necesiten en los talleres del Hospicio a D. Emilio Salán y López con la rebaja de 25 céntimos de peseta por 100 de los precios calculados para el servicio.

Terminada la orden del día, el Sr. Presidente dice que la Comisión de Personal se ha reunido en este día y emitido algunos dictámenes que por su índole tienen algunas urgencias y que se va a dar cuenta de ellos para que la Diputación acuerde.

Se da cuenta de una propuesta autorizando la permuta solicitada por D. Edgardo Fernández Cabo, Interventor de la Inclusa y Colegio de la Paz, y D. Jesús López Gómez, Delegado de la Provincia nombrado, de sus respectivos destinos, y la Diputación lo aprueba.

Nombrar Practicantes supernumerarios de Medicina a los aspirantes aprobados en los últimos exámenes celebrados D. Sinforiano García Mansilla, D. Luis París Cejín, D. Lauro Osorio Becerra, D. José María Palomino, D. Lázaro Martín Pindado, D. Pedro Juzgado, D. José Antonio López Ruiz, D. Pablo Marcial Robledano y España, D. Eustaquio López Serranillos, D. Miguel Courelo, Don Gabriel Aguado, D. Vicente del Río Canseco, D. Daniel Gutiérrez Carranza, Don Diodoro Rivero, D. Juan Manuel Ortega Vaquero, D. Julián Díaz Pavón, D. Julián Sánchez Izquierdo, D. Federico Fernández y Fernández, D. César González Haedo, D. Romualdo Lorente Romo, Don Tomás Cañas y Martínez, D. Baltasar del Saz y Pinto, D. Félix González de la Iglesia, D. Antonio San Martín, D. Enrique Manget, D. Antonio Fernández Victorio, D. Antonio Castiñeiras, D. Rufo Sáiz y Sáiz, D. César Martín, D. José Reboredo Pérez, D. José Vázquez Ródenas y D. Patricio Mampaso.

Ascender a Practicante de segunda clase de farmacia al primer supernumerario D. Pedro López Yagüe, y nombrar supernumerarios a los aspirantes aprobados en los últimos exámenes Sres. Don José Muñoz Sedeño, D. José Durán y Horno, D. Lorenzo Sanz Chamorro, Don Pedro Arias Ugena, D. Ignacio Miguel Callejo, D. Juan Antonio Garrido Herro, D. Joaquín Marco y Pérez, D. Miguel Pérez y Sáiz, D. Manuel Más y Más, D. Julián de Mata Camino y Plaza, D. Manuel Castañer y Rodrigo y Don Leovigildo Ortíz Villajos.

El Sr. Presidente dice que se va a proceder al nombramiento de la Comisión que se ha acordado designar al principio de la sesión para examinar y liquidar las cuentas antiguas con el Ayuntamiento.

El Sr. Chávarri propone que la mesa designe los Señores que deben formar parte de la Comisión.

El Sr. Presidente propone a los Señores Sánchez Blanco, Fernández Gómez y Cemborain España.

La Diputación así lo acuerda. El Sr. Sánchez Blanco ruega se le sustituya en esta Comisión por otro Se-

ñor Diputado, en atención a pertenecer a la especial de Ayuntamiento.

El Sr. Presidente atiende a la súplica del Sr. Sánchez Blanco y a las fundadas razones expuestas; propone se nombre al Sr. Peña Villarejo, en sustitución del Señor Sánchez Blanco, para la Comisión indicada.

La Diputación así lo acuerda.

El Sr. Presidente: La mesa, atendiendo a que en la primera quincena del mes próximo debe discutirse y votarse el presupuesto adicional al ordinario vigente y en consideración a que la Comisión de Fomento tiene en estudio el importante expediente referente al plan de caminos, para que las Comisiones tengan más tiempo de ocuparse de asuntos de tanta importancia no habrá sesión el lunes, puesto que el sábado es festivo.

Se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para el lunes los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—Los Diputados Secretarios accidentales, C. Peláez Vera.—Valentín García Lomas.

## Comisión provincial.

Sesión de 30 de Enero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. ROJAS.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Villalón.—Calvo y Ruiz.—Briones y González.—Escobar y Moreno.

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Remitir al Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia copia certificada de las declaraciones prestadas por D. Juan Ranero López, D. Antonio Bengoa García y D. Francisco Blanco, en el expediente de exención del servicio militar de Mariano Leira Rodríguez, así como de la comunicación del Alcalde del barrio de Juanelo relativa al mismo asunto.

Oficiar a los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos de la Universidad y del Hospicio, a fin de que en cumplimiento del art. 69 de la ley vigente de reemplazos, se sirvan informar con toda urgencia las razones que ambos hayan tenido en cuenta para la inclusión del mozo Rafael Muñoz Pinillos, en sus respectivos alistamientos para el reemplazo de 1883.

Desestimar la instancia de Félix Navarro y Cano, reclamando contra el acuerdo de la Comisión de quintas del distrito de la Inclusa, que le incluyó en cabeza de lista para el reemplazo del corriente año, con arreglo al art. 24 de la ley y Real orden de 1.º de Julio de 1882.

Desestimar igualmente la instancia de Petra Sivelo, reclamando contra el acuerdo de la Comisión de quintas del distrito de Palacio, que incluyó a su hijo Vicente Palominos Sivelo en cabeza de lista para el reemplazo del año actual, con arreglo al art. 24 de la ley y Real orden de 1.º de Julio de 1882.

Desistir de la competencia entablada por el distrito del Congreso y declarar con mejor derecho al Ayuntamiento de Bilbao para la inclusión del mozo Carmelo Torrebiarte é Ibarra en el alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Ordenar al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo proceda a celebrar un sorteo supletorio con las formalidades que establecen los artículos 78, 80 y 81 de la Ley de Reemplazos vigente, incluyendo en dicho sorteo al mozo Pedro Rafael París y Monterroso.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, que no aparece nada contrario a las leyes del País en el reglamento de la sociedad que con el tí-

tulo de *La Amistad* se trata de establecer en esta Corte, y en su consecuencia puede darse a dicho reglamento el curso procedente.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador que procede aprobar definitivamente las cuentas municipales de Morata de Tajuña correspondiente al año económico de 1877 a 78.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 1.º de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. ROJAS.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Villalón.—Moral.—Calvo y Ruiz.—Escobar.

Abierta la sesión a las dos y media de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho se adoptan los acuerdos siguientes.

Celebrar sesión durante el corriente mes los días 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, a las dos y media de la tarde, excepto el martes 5, que dará principio a la una para verificar el sorteo de décimas a que se refiere el art. 34 de la Ley vigente de Reemplazos, y el sexto del mes todos los días, incluso los festivos, a las ocho de la mañana, con el fin de llevar a efecto la declaración de soldados y entrega en caja de los mozos del reemplazo del año actual.

Anunciar por medio del Boletín Oficial de la Provincia, para que llegue a conocimiento de los Sres. Alcaldes e interesados que el martes 5 del corriente tendrá lugar el sorteo de décimas entre los pueblos que han resultado con fracción decimal del repartimiento verificado en virtud del Real decreto de 31 de Enero próximo pasado.

Quedar enterada la Comisión de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Noviembre último y comunicada a la Presidencia de la Diputación en 21 de Enero y por la cual se revoca con su acuerdo de la misma fecha 11 de Junio anterior que ya fué suspendido por esta Comisión en 30 de Octubre a instancia del Dr. D. Clemente Domingo y Mambrilla de Moratá, en nombre de D. Leonardo Crespo y Pozas, que ha impugnado en vía contenciosa un acuerdo de la Diputación fecha 8 de Febrero de 1883 sobre rescisión de un contrato y trascribir a la Diputación de dicha Real disposición para su conocimiento y efectos oportunos.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador de la Provincia, participando que ha acordado dejar sin curso el expediente relativo a la reclamación producida por D. Fermín Urdapilleta, padre del mozo Manuel Urdapilleta Sáenz, del actual reemplazo y cupó del distrito del Hospicio de esta Corte, contra la validez del sorteo de dicho distrito, en vista de la nueva instancia presentada por el interesado, en que desiste de la expresada reclamación.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia que procede la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Carabaña, por el que se dispuso la construcción de una fuente en extremo más bajo de la población, dotándola con las aguas sobrantes de la que hoy existe en la plaza de la Constitución, contra el cual han recurrido D. José de Lamica y Díaz, D. Luciano Bautista y Muñoz y otros vecinos del pueblo, fundándose en que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando dichas aguas sobrantes, por no haberse cumplido previamente para la adopción del expresado acuerdo las disposiciones vigentes en la materia.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Atanasio López y otros electores de Becerril de la Sierra, contra el fallo de la Junta de escrutinio que desestimó la protesta presentada contra la va-

lidez de las elecciones municipales últimamente verificadas, y admitir la reclamación que oponiéndose á la protesta formularon Justo Gómez y otros muchos vecinos de la localidad, confirmando en su consecuencia el acuerdo municipal que motivó ambas solicitudes, sin perjuicio de exigir al Ayuntamiento y Alcalde de Becerril la responsabilidad que proceda con arreglo á las leyes por algunas faltas que se observan en el expediente.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Morata de Tajuña, correspondiente al año económico de 1878 á 79.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión.—El Vicepresidente accidental, José de Rojas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.**

Acordando la distribución del personal del Cuerpo de Inspectores de la Contribución Industrial y de Comercio de la Provincia de Madrid, conforme á la nota que á continuación se inserta, esta Administración, cumpliendo lo prevenido en el art. 22 del reglamento de dicho Cuerpo, hace pública la distribución de que se trata para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y contribuyentes de la Provincia, á fin de que reconozcan á los individuos Inspectores como los únicos funcionarios encargados de la comprobación é investigación del impuesto industrial, á cuyo efecto presentarán estos su cédula personal, la credencial que los destine á esta Provincia y la orden que les señala el distrito en que habrán de prestar el servicio propio de su instituto.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—El Administrador, Ricardo Heredia.

*DISTRIBUCIÓN del personal de Inspectores de la contribución Industrial y de Comercio de esta Provincia, verificada en virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del reglamento de dichos funcionarios.*

**INSPECTOR JEFE.**

D. Augusto de Montes y Boau-Montenegro.

**SERVICIO PROVINCIAL DE LA TERCERA TARIFA DEL IMPUESTO.**

D. Agustín Martínez Villino.—Inspector Ingeniero.

D. Victoriano Braña Rodríguez.—Inspector.

**SERVICIOS DE DISTRITOS DE LA CAPITAL.**

DISTRITOS.	INSPECTORES.
Audiencia..	D. Antonio Chenel Pérez. D. Aniceto Molina. D. Pedro Geune Redondo.
Buenavista..	D. José Real Megía. D. Ramón Ruiz. D. Martín Lazobe. D. José Vallejo.
Centro.....	D. Fermín Megina. D. José Madrid.
Congreso....	D. Santiago Gonzalo. D. Carlos González.
Inclusa.....	D. Federico Gavilanes. D. Juan Madrilley.
Hospicio ...	D. Pedro Correa. D. Juan Fernández.
Hospital....	D. Víctor Montemayor. D. Francisco Menéndez.
Latina.....	D. Antonio Moreno. D. Antonio Sánchez Valledor.
Palacio.....	D. Marcelino Martín. D. Melchor Orozco. D. Miguel Portell.
Universidad.	D. Arturo Mouse. D. José del Préstamo.

**SERVICIOS EN LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA.**

Alcalá de Henares.—D. Manuel Alonso Jular.  
Chinchón.—D. Atanasio de Ocaña.

Colmenar Viejo.—D. José de Milla.  
Getafe.—D. Nicanor González Puebla.  
Navalcarnero.—D. Pedro Alvarez Pavia.  
San Martín de Valdeiglesias.—D. Andrés Cuadrado.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—El Administrador, Ricardo Heredia.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las dos de su tarde, con objeto de ocuparse del examen y aprobación del presupuesto extraordinario del ensanche para el corriente año, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, según previene la misma ley.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

**Alcobendas.**

Los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza imponible por contribución territorial en este distrito municipal presentarán relaciones duplicadas en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes de Marzo próximo venidero, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base del reparto de contribución expresada correspondiente á 1884-85, bien entendido que transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten ni tampoco aquellas que no se acompañe el título de propiedad inscrito en el registro.

Alcobendas y Febrero 20 de 1884.—El Alcalde, Julio Sáinz.

**Carabanchel Alto.**

El proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1884 á 85 en esta localidad se halla formado y aprobado por el Ayuntamiento, quedando expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, á contar desde esta fecha, para admitir reclamaciones, entendiéndose que pasado dicho término no se oír ninguna y se someterá á la aprobación de la Junta municipal.

Carabanchel Alto 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Nicolás Morales.

**Canencia.**

No habiendo tenido efecto las tres subastas que se han celebrado por falta de licitadores de los pastos anejos del monte los Collados de estos propios, se señala para la cuarta y última subasta el día 9 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, con las mismas condiciones establecidas en los pliegos respectivos, á excepción de su tipo, que será el de 933 pesetas en que ha sido retasado por la Superioridad.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canencia 20 de Febrero de 1884.—El Teniente Alcalde, Pedro Sanz.—El Secretario, Benito Iglesias.

**Villamantilla.**

Por falta de licitadores en la primera subasta se arriendan los pastos de primavera y verano de la dehesa boyal de esta Villa para su disfrute, con 80 cabezas de ganado vacuno y otras 80 caballerías ó mular, bajo el tipo de 200 pesetas en que han sido tasados por el distrito forestal. La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales á los 10 días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Villamantilla 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

Por falta de licitadores en la primera subasta, se arrienda la caza de la dehesa boyal de esta Villa, por término de ocho años, y bajo el tipo de 1.400 pesetas en

que ha sido tasada por el distrito forestal. La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Villa á los 10 días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Villamantilla 21 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su Partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, caballero gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, Vicario Eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Celestino Barbací y Vicente Gutiérrez, naturales de Pastrana, Provincia de Guadalajara, abuelos respectivamente paterno y materno de Idefonsa Juana Barbací, natural de esta Corte, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente á la inserción del presente, comparezcan en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á dar ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, para el matrimonio que intenta contraer su referida nieta la Idefonsa Juana Barbací con Pablo Recio Cortés, en la inteligencia que de no comparecer, se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 22 de Febrero de 1884.—Cirilo Brea y Ejea.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

Ignorándose cuál sea el domicilio que tenga en esta Corte el cabo 1.º del batallón reserva de Tarancón, Pedro Jimenez Rubí, se le cita por el presente edicto para que tan luego como llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, sita en la cuesta de Santo Domingo, núm. 20, piso tercero de la derecha, cualquier día no feriado, de once de la mañana á una de la tarde, á fin de prestar declaración.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Comandante Fiscal, Miguel Solís.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado D. Miguel Rodríguez Aguilar, se le cita por medio de este aviso para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Salesas 13, tercero, con objeto de prestar una declaración en interrogatorio procedente de causa.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio del Teniente Coronel retirado D. Patricio Escosura Salvador, se le cita por medio del presente para que concurra á esta Fiscalía, Salesas 13, 3.º, en el término de 10 días, con objeto de prestar declaración en interrogatorio procedente de causa.

Madrid 18 de Febrero de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

**Ubeda.**

D. Bartolomé de la Torre y Real, Teniente graduado Alférez, Fiscal del batallón reserva de Ubeda, núm. 96.

Ignorando el paradero del soldado de la cuarta Compañía de este batallón, Manuel Valle Martínez, á quien estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente

cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción y publicación del presente edicto á dar sus descargos, y en caso contrario se seguirá la causa y será Juzgado en rebeldía.

Ubeda 3 de Febrero de 1884.—Bartolomé de la Torre y Real.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Audienela.**

Don Antonio Pinazo Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Francisco Vargas Guzmán y Machuca, hijo de D. Francisco y Doña Carmen, natural de El Garrobo, en la Provincia de Sevilla, de 36 años de edad, casado con Doña Manuela Alviñana, de cuyo matrimonio tiene un niño de cinco años, empleado que ha sido en la Dirección del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, siendo sus señas personales: estatura regular ó mas bien baja, pelo negro, usa bigote y perilla y gafas, y viste de caballero, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, si bien se presume se encuentra en esta Corte, para que dentro del término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda durante las horas de audiencia y días no feriados á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del referido D. Francisco Vargas Guzmán, trasladándole, caso de ser habido, á la Cárcel de Villa de esta Corte en clase de detenido, comunicado y á disposición de dicho mi Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Febrero de 1884.—Antonio Pinazo.—Por mandado de su señoría, Pedro Advincola Villarrubia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Doña Ignacia Vidal y Mad, que habitó en el Hotel de la Paz, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, así como á una señora y un caballero, jóvenes, que vendieron dos abrigos en la prendería del núm. 21 de la calle de la Encomienda en el mes de Noviembre del año último, y cuyo domicilio y paradero también se ignora; á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta, se presenten en este Juzgado, la primera á presentar los dos referidos abrigos, y los últimos á declarar en este sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—V.º B.º.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

**Buenavista.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, pieza segunda de los autos de concurso necesario de acreedores á bienes del Excmo. Señor Conde de Corzana, se convoca nuevamente á junta de acreedores reconocidos para el día 14 de Marzo próximo, á las dos y media de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, Plaza de las Salesas, núm. 3, á fin de tratar en ella de las proposiciones de convenio presentadas á la Sindicatura por el concursado y el Sr. Duque de Sexto, mediante á que en la celebrada el día de ayer no pudo tomarse acuerdo, por no representar los concurrentes créditos en la cantidad exigida por la ley. Y para que les sirva de

citación, se expide el presente para su inserción en el *Diario de Avisos, Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*; con apercibimiento que de no asistir les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Febrero de 1884.—V.º B.º—Brá.—El Escribano, Licenciado Severiano de Mazorra. 80

#### Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Congreso, se cita y llama á D. Joaquín García Roca, casado, empleado, de 35 años, que vivió en la calle de Mendizábal, número 4, principal derecha, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa por ocultación de bienes.

Madrid 19 de Febrero de 1884.—El Secretario, Ecequiel Arizmendi.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la causa criminal que se sigue contra Domingo Martínez y Fernández, preso y procesado por hurto de un reloj á Antonio Figueroa Rodríguez, se cita y llama por un solo edicto y término de 10 días á Marcos Figueroa Fernández, padre del Antonio, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sita en la casa de Canónigos, Plaza de las Salesas, número 3, con el fin de ofrecerle dicha causa, pues pasado que sea sin verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1884.—V.º B.º—Ayllón.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

#### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Peláez González ó González Peláez, de 20 á 22 años de edad, papalista, que parece ha tenido su domicilio en la calle de Lavapiés, núm. 11, el cual lleva una licencia ó pase del ejército, señalado con el núm. 64, y fechado en 16 de Febrero de 1883, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial de Avisos* de esta Provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que, en unión de otros, se sigue en su contra por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares é individuos de la ronda judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndolo, caso de ser habido á la Cárcel de Hombres á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 21 de Febrero de 1884.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría.—Por Montoya, Severiano de Diego.

#### Getafe.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente se cita y llama á un sujeto que dijo llamarse Deogracias Alcocer y Gómez, casado, de 40 años de edad, de ocupación coplero, que dijo ser vecino de Madrid en la calle del Aguila, número 26, el cual estuvo en Fuenlabrada la noche del 4 de Diciembre del año próximo pasado de 1883, saliendo contuso y quemado de un fuego que hubo en dicha noche en la casa-posada de Don Cándido Ramos, de cuyas resultas en 11 de dicho mes y año ingresó en el Hospital provincial, de donde salió con alta á los cinco días, y cuyo actual paradero y demás señas se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta Provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la

causa que se sigue con tal motivo por si en ella quiere ser parte; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 18 de Febrero de 1884.—Tomás Mínguez.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Alcalá de Henares.

D. Agustín García Mínguez, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad de Alcalá de Henares.

Certifico que en este Juzgado y bajo el núm. 45 del año próximo pasado, se sigue juicio de faltas contra Eusebia López Júdez, de 30 años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina que ha sido de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, por desobediencia á un agente de la Autoridad, en cuyo juicio seguido en rebeldía de la procesada, se ha dictado por el Sr. Juez la siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Alcalá de Henares, á 16 de Febrero de 1884. El Sr. D. Esteban Azaña y Catarineu, Juez municipal suplente de la misma, por incompatibilidad del propietario, habiendo visto este juicio de faltas seguido en rebeldía contra Eusebia López Júdez, de 30 años de edad, soltera, de ocupación sus labores, vecina que ha sido de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, por desobediencia al Alguacil de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad D. Mariano Santos Heredia, y

1.º Resultando que en las primeras horas de la noche del día 1.º de Octubre del año último, el Alguacil de la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad Don Mariano Santos Heredia intervino en una cuestión que sostenían en la calle del Matajero de esta Ciudad Eusebia López y Petra Martínez, y al separarlas, la primera de estas le dirigió palabras inconvenientes, negándose á reconocerle como agente de la Autoridad, y según afirman unos testigos, aunque otros lo niegan, llegó á tirarle el bastón al suelo al referido Alguacil. Hechos que están y se estiman probados.

2.º Resultando que remitidas las diligencias por la Superioridad á este Juzgado para su terminación en el correspondiente juicio de faltas, se señaló día para la celebración del juicio, y librado exhorto para la citación de la procesada, no pudo verificarse por ignorar su paradero.

3.º Resultando que señalado nuevo día para la celebración del acto, se ha citado á la procesada Eusebia López Júdez por medio de requisitorias insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia.

4.º Resultando que el día de ayer tuvo lugar el acto del juicio de faltas, al que no compareció la referida Eusebia López; y el D. Mariano Santos se afirmó y reprodujo lo que tenía dicho en su declaración, y el Ministerio público, viendo probados los hechos, los calificó de falta de desobediencia á un agente de la Autoridad, pidiendo que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo VI del art. 589 del Código Penal, se imponga á Eusebia López Júdez la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y costas.

5.º Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado las reglas establecidas.

1.º Considerando que los hechos que se han estimado probados en el primer resultado, merecen la calificación legal de una falta de desobediencia leve á un sujeto de la Autoridad, prevista y penada en el párrafo VI del art. 589 del Código penal vigente; de la que es única autora y criminalmente responsable la acusada Eusebia López Júdez.

2.º Considerando que los responsables criminalmente de una falta lo son también civilmente, y que las costas procesales se entienden impuestas por la ley á quienes alcanza la primera de dichas responsabilidades.

3.º Considerando que habiendo sido declarada rebelde procede que la sentencia se la notifique por medio de edictos que

se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de su Provincia.

Vistos los artículos 1.º, 11, 13, 18; párrafo II del 28, 589; párrafo VI del Código Penal vigente y los artículos 141 y 142 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: que debo condenar y condeno á Eusebia López Júdez, vecina que ha sido de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, como autora de la falta de desobediencia leve á un agente de la autoridad, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el papel correspondiente, reprensión y pago de las costas ocasionadas, sufriendo por insolvencia de la multa un día de arresto por cada cinco pesetas que dejare de satisfacer; notifíquese esta sentencia á las partes, y para que tenga lugar la notificación en cuanto á Eusebia López Júdez, remítase certificación de dicha sentencia á la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, á fin de que se inserte en dichos periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Azaña.

Publicación.—Pronunciada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Esteban Azaña y Catarineu, Juez municipal suplente de esta Ciudad de Alcalá de Henares, por incompatibilidad del propietario, estando celebrando audiencia pública en ella hoy 16 de Febrero de 1884, de lo que yo el Secretario certifico.—Agustín García.

Lo relacionado é inserto corresponde con su original obrante en el juicio de faltas, citado que radica en la Secretaría de mi cargo, al que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, para que tenga lugar la inserción de la sentencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia, y sirva de notificación á Eusebia López Júdez, expido la presente certificación que firmo y sello con el del Juzgado en Alcalá de Henares á 18 de Febrero de 1884.—Agustín García.

#### Junta diocesana de reparación de templos del Arzobispado de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del mes actual, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Marzo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Colmenarejo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 8.608 pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 430 pesetas 40 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 22 de Febrero de 1884.—El Presidente, Antonio Tiburcio Acevedo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio;

advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la *Gaceta de Madrid* y del *BOLETÍN OFICIAL* de la Provincia á que pertenece la obra.

#### Registro de la Propiedad de Madrid.

Don Fernando Rodríguez Pridall, Registrador de la Propiedad de esta Capital.

Hago saber: que por D. Francisco de Aznal se ha acudido á este Registro solicitando que la casa sita en esta Villa y su calle de Jardines, núm. 9, se libere de 17.813 reales vellón, parte de un censo de 30.000 reales de capital con réditos al dos y medio por 100 que en favor del presbítero D. Blas Ramonel, la efecta, según escritura otorgada en Madrid á 26 de Julio de 1763 ante Tomás González.—En su virtud, por el presente cito, llamo y emplazo, por término de 90 días, á los que se crean con derecho á oponerse á la liberación de dicha carga lo ejerciten dentro de dicho término ante el Sr. Juez de primera instancia Decano de los de esta Corte, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por extinguida dicha carga.

Dado en Madrid á 26 de Febrero de 1884.—F. Rodríguez. 82

#### Dirección del Tesoro público y Ordenación General de Pagos del Estado.

Esta Dirección General saca á pública subasta la adquisición de 500 resmas de papel común blanco de hilo, que necesita para las impresiones del servicio del Giro Mútuo del Tesoro del próximo año económico de 1884 á 1885, bajo las condiciones establecidas en el pliego aprobado por Real orden de 8 del corriente mes, que se halla de manifiesto en esta oficina general, todos los días no feriados, desde las once de la mañana hasta las 5 de la tarde.

El remate tendrá lugar ante la junta de subasta, que se constituirá en la propia dependencia el día 20 de Marzo próximo, á la una en punto de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento con arreglo á lo que dispone la cláusula 13, del mencionado pliego de condiciones.

Madrid 25 de Febrero de 1884.—El Director General, Olegario Andrade.

#### Comandancia General Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo cubrirse en la Isla de Cuba dos plazas de maestros de obras militares y otra en la de Puerto-Rico, que hay vacantes, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en Guadalajara el 3 de Mayo próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Abril al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, entregándolas en la Dirección General, ó en las Comandancias Generales, Subinspecciones de los distritos, pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan cursarse á esta Capital en la fecha citada.

En la *Gaceta* oficial del 31 de Enero próximo pasado, se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes y las ventajas y obligaciones que marca á los maestros de obras el reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Madrid 21 de Febrero de 1884.—El General Comandante General Subinspector, José Cortés.